



COORDINACIÓN GENERAL DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

Oficio Circular No. CGOR4T/059/2023

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023

**CC. Representantes de las Oficinas de la Procuraduría Agraria
Presentes.**

Atento a los informes de resultados derivados de los actos de fiscalización de las visitas de inspección realizados por el Órgano Interno de Control (OIC) en las Representaciones de la Procuraduría Agraria, destaco lo señalado a las Oficinas de Representación auditadas, con relación a la definición de metas y su participación en el establecimiento de las metas anuales de cada uno de los indicadores y la medición del cumplimiento de las metas, la forma por la que se reportan ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su congruencia con los registros en el sistema informático (SUI-CIIA), para cada uno de los indicadores establecidos conjuntamente con las Direcciones Generales Sustantivas.

En ese sentido, se reitera lo solicitado en la Circular CGOR4T/018/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, por la que se comparten los lineamientos y criterios del Programa Operativo Anual (POA) que las Direcciones Generales Sustantivas definieron para la determinación de metas 2023, en la carpeta electrónica siguiente:

 [LINEAMIENTOS Y CRITERIOS POA 2023](#)

Al respecto, se comparte el Oficio No. DGJRA/DAAPP/1071/2023, emitido por el Director General Jurídico y de Representación Agraria (DGJRA), Mtro. Luis Jiménez Guzmán, mediante el cual refiere que en su oportunidad se difundió el procedimiento denominado "12. De la programación de metas para los servicios de asesoría jurídica y de representación legal de las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas". Asimismo, se integra la información que se derivó de los acuerdos de las reuniones con las Direcciones Generales Sustantivas y las Representaciones de Baja California Sur, Nuevo León y Veracruz, para atender las recomendaciones del OIC.

Sobre el particular, les instruyo que nuevamente difundan las disposiciones que se integran en la carpeta electrónica mencionada y verifiquen que el personal que les apliquen las conozca y desempeñe con los principios de honestidad, transparencia, rendición de cuentas, propios del Gobierno de la Cuarta Transformación y de esta Procuraduría.

La presente disposición entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición, misma que complementa la Circular CGOR4T/018/2023 y tendrán vigencia hasta en tanto no sean modificadas o abrogadas.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18 fracciones I, II, VII, VIII y IX; 19 fracciones I, II, III y V; 70 del *Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria*.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**MARTÍN CAREAGA OLVERA
COORDINADOR GENERAL**

C.c.e. Lic. Luis R. Hernández Palacios Mirón.- Procurador Agrario Para su superior conocimiento.- Presente
Lic. Alejandro Chanes Ortiz.- Subprocurador General.- Presente.

AER/ged

